

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN
COVID-19**



Junta de Andalucía
Consejería de Educación y Deporte

CENTRO	C.E.E. SORDOS
CÓDIGO	11008240
LOCALIDAD	JEREZ DE LA FRONTERA

Curso 2020/2021



Junta de Andalucía

El presente Protocolo se elabora en virtud de lo establecido en las Instrucciones 6 de julio de 2020, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativas a la organización de los centros docentes para el curso escolar 2020/2021, motivada por la crisis sanitaria del COVID-19

CONTROL DE MODIFICACIONES Y ACTUALIZACIONES

N.º REVISIÓN	FECHA	Descripción

TELÉFONOS, CORREOS ELECTRÓNICOS Y DIRECCIONES DE INTERÉS

Inspección de referencia Miguel Ángel García Luque	
Teléfono	
Correo	
Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la Delegación Territorial	
Persona de contacto	
Teléfono	
Correo	
Dirección	
Sección de Epidemiología de las Delegaciones Territoriales de Salud	
Persona de contacto	
Teléfono	
Correo	
Dirección	
Centro de Salud	
Persona de contacto	
Teléfono	
Correo	
Dirección	





ÍNDICE

0.	Introducción.	5
1.	Composición Comisión Específica COVID-19.	6
2.	Actuaciones previas a la apertura del centro.	7
3.	Actuaciones de educación y promoción de la salud	12
4.	Entrada y salida del centro.	13
5.	Acceso de familias y otras personas ajenas al centro.	14
6.	Distribución del alumnado en las aulas y en los espacios comunes.	15
7.	Medidas de prevención personal y para la limitación de contactos. Establecimiento, en su caso, de grupos de convivencia escolar	16
8.	Desplazamientos del alumnado y del personal durante la jornada lectiva	18
9.	Disposición del material y los recursos	19
10.	Adaptación del horario a la situación excepcional con docencia telemática	20
11.	Medidas organizativas para el alumnado y el profesorado especialmente vulnerable, con especial atención al alumnado con necesidades educativas especiales	21
12.	Medidas específicas para el desarrollo de los servicios complementarios de transporte escolar, aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares	22
13.	Medidas de higiene, limpieza y desinfección de las instalaciones, y de protección del personal	23
14.	Uso de los servicios y aseso	25
15.	Actuación ante sospecha o confirmación de casos en el centro	26





16.	Difusión del protocolo y reuniones informativas a las familias	28
17.	Seguimiento y evaluación del protocolo	29

Se debe tener en cuenta que *“los centros docentes elaborarán un Protocolo de actuación COVID-19 para que los procesos de enseñanza aprendizaje se desarrollen con seguridad durante el curso escolar 2020/2021, teniendo en cuenta lo establecido en la presente instrucción y lo que determine la autoridad sanitaria en cada momento, adaptado al contexto específico del centro”*, conforme se establece en el punto 1 de la instrucción quinta de las Instrucciones de 06 de julio de 2020, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativas a la organización de los centros docentes para el curso escolar 2020/2021, motivada por la crisis sanitaria del COVID-19.



0.- INTRODUCCIÓN

El presente Plan de Contingencia ha sido elaborado por la Comisión Específica COVID-19, regulada por las Instrucciones 6 de julio de la Viceconsejería de Educación y Deporte relativas a la organización de los centros docentes para el curso escolar 2020/2021, motivada por la crisis sanitaria del COVID-19, del Centro de Educación Especial de Sordos, según modelo homologado facilitado por la Consejería de Educación y Deporte.

Este documento incluye recomendaciones y directrices en relación a las medidas de prevención e higiene frente a la Covid-19 para las actividades e instalaciones del centro, durante el curso 2020-21, las cuales podrán ser actualizadas cuando los cambios de la situación epidemiológica así lo requieran.

La adopción y seguimiento de las medidas contempladas tiene como objetivo contribuir a que docentes y personal del centro, alumnado y familias afronten esta apertura de los centros en el curso actual de forma segura y contribuya a reducir el riesgo de contagios, resultando fundamental la asunción individual y colectiva de responsabilidades.

Estas actualizaciones se irán recogiendo en las diferentes versiones del Plan y serán registradas en el apartado de *“seguimiento y evaluación del Protocolo”*





1. COMPOSICIÓN COMISIÓN ESPECÍFICA COVID-19

Composición

	Apellidos, Nombre	Cargo / Responsabilidad	Sector comunidad educativa
Presidencia	Herrero Priego, Joaquín	Director	
Secretaría	Latorre Valle, Julia	Secretaria	
Miembro	Sánchez Periñan, Jesús	Riesgos L.	Profesorado
Miembro	Soto Guerra, Carmen		Profesorado
Miembro	Barragán Felipe, Luís		Ayuntamiento
Miembro	Díaz Caro, M. Carmen		PAS
Miembro			

Periodicidad de reuniones

N.º reunión	Orden del día	Formato



2. ACTUACIONES PREVIAS A LA APERTURA DEL CENTRO

Medidas generales

El objetivo de este protocolo de actuación es ofrecer un entorno escolar seguro al alumnado y personal del Centro en esta situación excepcional. Es necesario que seamos conscientes de la necesidad de establecer una serie de medidas de prevención e higiene y arbitrar medidas de especial protección para COVID-19, con el fin de que se puedan desarrollar las actividades propias del sistema educativo minimizando al máximo el riesgo para todos los miembros de la comunidad educativa. Las medidas generales establecidas para la COVID-19 son claramente conocidas por todos. No obstante, debemos de incidir en su conocimiento y divulgación, informando sobre las mismas:

- La higiene frecuente de las manos es la medida principal de prevención y control de la infección.
- Higiene respiratoria:
 - ✓ Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo al toser y estornudar, y desecharlo a un cubo de basura con bolsa interior.
 - ✓ Si no se dispone de pañuelos emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos.
 - ✓ Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca, con las manos, ya que éstas facilitan su transmisión.
 - ✓
- Mantener distanciamiento físico de 1,5 metros, y cuando no se pueda garantizar se utilizarán medidas de protección adecuadas.

Previa a la apertura del Centro, se ha procedido por parte del personal de limpieza a una desinfección general de las instalaciones del centro, incidiendo de manera precisa en las aulas y zonas de uso común del alumnado y personal docente y laboral.

Así mismo se ha procedido a la adquisición y almacenamiento de material de protección (mascarillas, guantes, pantallas, geles hidroalcohólicos, etc.) que nos permita la prevención de contagios y el cumplimiento del Plan de Riesgos Laborales. Igualmente se han adquirido alfombras de desinfección para las diversas entradas, material de información visual, productos de higienización y desinfección sanitaria, termómetros de infrarrojos, etc.).

Medidas referidas a las personas trabajadoras del centro

En relación al personal del Centro, se informa a todos los trabajadores que de acuerdo con las medidas previstas en la Resolución de la Secretaria General para la Administración Pública de 12 de Marzo de 2020, y con objeto de realizar una evaluación del personal especialmente sensible a la infección del coronavirus SARS-CoV-2, deberán de presentar declaración responsable (Anexo II)





antes del 15 de Julio de 2020, todos aquellos que se encuentren incluidos en algunos de los grupos vulnerables identificados por el Ministerio de Sanidad.

Así mismo se informa que todo el personal de los centros docentes públicos de titularidad de la Junta de Andalucía que haya solicitado alguna de las medidas contempladas en el Acuerdo de 8 de mayo de 2020 y en el Pacto de 19 de junio de 2020, alcanzados en la Mesa General de Negociación Común, podrá prestar servicios con una modalidad presencial del 20% de su jornada semanal, hasta el día 10 de septiembre, comienzo de días lectivos.

Por otro lado, se recuerda a todo el personal del centro que no podrán incorporarse a sus puestos de trabajo en los centros los siguientes trabajadores y/o profesionales:

- a) Trabajadores y/o profesionales del centro que estén en aislamiento domiciliario por tener diagnóstico de COVID-19 o tengan alguno de los síntomas compatibles con el COVID-19.
- b) Trabajadores y/o profesionales que, no teniendo síntomas, se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.

Las medidas básicas para los trabajadores son:

- 1) Todo el profesorado y PAS dispondrá de forma permanentemente de agua y jabón o geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad viricida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad para la limpieza de manos. Así como de guantes, mascarillas o pantallas transparentes.
- 2) En los lugares de uso común como sala de claustro, biblioteca, sala de reuniones, etc. se garantizará el mantenimiento de una distancia de seguridad interpersonal mínima de 1,5 metros entre los trabajadores.
- 3) Será obligatorio el uso de mascarillas en todo el centro siempre que no resulte posible garantizar el mantenimiento de una distancia de seguridad interpersonal de, al menos, 1,5 metros. Se recomienda el uso de mascarillas en el aula durante la actividad docente, intentando suministrar al profesorado mascarillas específicas para la lectura labial. De no ser posible se valorará el uso de otros materiales de protección transparentes adaptados a las necesidades del alumnado, así como el uso de guantes en actuaciones concretas de contacto estrecho de mayor riesgo (tratamiento individualizado).



Medidas referidas a particulares, otros miembros de la comunidad educativa y empresas proveedoras, que participan o prestan servicios en el centro educativo

- 1) Será obligatorio el uso de mascarillas al personal de empresas externas que presten servicios en el centro, ya sea con carácter habitual o de forma puntual, evitando, en la medida de lo posible, que éstos coincidan en los mismos espacios y tiempos con el alumnado.
- 2) Las reuniones de tutoría u otras reuniones informativas con las familias que no puedan ser realizadas de forma telemática, deberán de realizarse en espacios que permitan mantener la distancia de seguridad y la correcta ventilación de las instalaciones. En dichas reuniones todos los participantes deberán usar obligatoriamente la mascarilla.
- 3) Las gestiones administrativas de las familias, las visitas de los agentes comerciales o cualquier gestión que pueda ser programada, se realizará en lo medida de lo posible mediante cita previa.
- 4) Toda persona ajena al centro que por algún motivo acceda a las instalaciones educativas, dispondrá de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad viricida, para poder desinfectarse las manos a la entrada y a la salida de las instalaciones.
- 5) El acceso al centro del personal ajeno al mismo será único y se realizará de forma exclusiva por la puerta principal (nº 2), no pudiendo acceder por las puertas laterales (nº 28 y 29)

Medidas específicas para el alumnado

1. Todo el alumnado dispondrá de geles hidroalcohólicos a la entrada y salida del centro y en cada una de las aulas, y se asegurará que los usen cada vez que entren o salgan las mismas. Para los alumnos que se metan las manos frecuentemente en la boca, no se recomienda el uso de geles, sino el lavado de manos.
2. Los alumnos se lavarán las manos con abundante agua y jabón como mínimo a la entrada y salida de la jornada escolar y a la entrada y salida del periodo de recreo.
3. El alumnado utilizará de forma generalizada mascarillas higiénicas en sus desplazamientos por el centro, salvo en casos excepcionales donde la patología, la conducta o la hiperactividad del alumno/a no lo permitan. Por ello todos deberán de traer su propia mascarilla.



4. En los talleres de carpintería y costura se recomienda que el alumnado utilice las mascarillas. Asimismo se recomienda su uso en el aula de Ritmo Corporal y en todos aquellos espacios de uso compartido. Se podrá flexibilizar esta recomendación cuando la actividad docente requiera de elementos de fonación del alumnado. En este caso se estudiarán alternativas a dicho uso, como puede ser las pantallas transparentes.
5. No obstante, el alumnado podrá no usar mascarillas cuando exista algún problema de salud acreditado que lo desaconseje o alguna actividad educativa como el trabajo logopédico del gabinete de ortofonía, donde su uso pueda interferir en desarrollo de la actividad, o que, por su situación de discapacidad o dependencia, no se aconseje la mascarilla, o bien presenten alteraciones de conducta por su uso.
6. Cada una de las unidades de aula quedan constituidas en grupo de convivencia escolar, por lo que no sería necesario utilizar mascarillas dentro de la unidad. En el caso de los PTVAL la mascarilla no será obligatoria en el aula pero si recomendable en los talleres.
7. Se evitará que el alumnado comparta objetos o material escolar, procurando que no cambien de mesa durante la jornada y que mantengan la distancia de seguridad cuando la actividad lo permita.

Medidas para la limitación de contactos

1. Con carácter general, se procurará una distancia de al menos 1,5 metros en las interacciones entre el profesorado, alumnado, PAS y cualquier otra persona ajena al centro educativo.
2. Cuando se realicen actividades deportivas, lúdicas o de ocio, se llevarán a cabo en espacios abiertos y mediante actividades que no favorezcan el contacto directo entre el alumnado y se procurará el uso de elementos individuales o que no requieran manipulación compartida con las manos (excepto grupos de convivencia escolar).
3. Se favorecerán las actividades educativas en espacios al aire libre.
4. Se descartan durante este curso la celebraciones grupales de los cumpleaños del alumnado y solo se permitirán dentro del propio grupo de convivencia. Asimismo se descartan las fiestas de final de curso, las visitas organizadas de otros centros, y toda actividad que suponga una reunión excesiva de personas más allá de los grupos de convivencia.





5. Las actividades complementarias fuera del centro quedarán muy limitadas y su autorización será estudiada de manera minuciosa por parte del equipo directivo, de manera que se garantice en todo caso las medidas de seguridad de salud pública.
6. Se recomendará al alumnado que acuda al centro con una botella de agua u otro dispositivo similar, perfectamente identificado, evitando con ello el uso de las fuentes, las cuales tendrán en todo caso un sistema de funcionamiento no manual, eliminando la manipulación.
7. Los grupos de convivencia escolar reunirá las siguientes condiciones:
 - ✓ Los alumnos y alumnas del grupo se relacionarán entre ellos de modo estable, pudiendo socializar y jugar entre sí, sin tener que garantizar la distancia de seguridad.
 - ✓ Estos grupos, en la medida de lo posible, reducirán las interacciones con otros grupos del centro educativo, limitando al máximo su número de contactos con otros miembros del centro.
 - ✓ Utilizarán un aula de referencia donde desarrollarán, siempre que sea posible toda su actividad lectiva, siendo los docentes, quienes se desplacen por el centro.
 - ✓ Todos los refuerzos y apoyos pedagógicos al alumnado del grupo se llevarán de manera preferente dentro del aula de referencia.
 - ✓ El número de docentes que atienda a este alumnado será el mínimo posible, garantizando en todo caso la necesaria atención educativa.

Otras medidas

1. Antes de la apertura del centro se procederá a la limpieza e higienización de todas las instalaciones.
2. Se procederá así mismo a la instalación en todas las aulas de los dispensadores de geles hidroalcohólicos.
3. Se instalará en los aseos de alumnos dispensadores de toallas de papel individuales para evitar los contactos.
4. Se expondrá cartelería y señalización relacionadas con las medidas preventivas ante el COVID-19 en todas las instalaciones del centro.
5. Serán adquiridos los suministros sanitarios para afrontar el inicio de curso (geles hidroalcohólicos, guantes, mascarillas, pantallas, señalizaciones, alfombras de desinfección, etc.)



3.- ACTUACIONES DE EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD

Actuaciones generales a través del tratamiento transversal en las áreas/materias/módulos Actuaciones específicas

La promoción de la salud es el proceso que permite a las personas incrementar el control sobre su salud para mejorarla.

La Educación para la Salud es un eje transversal del curriculum.

Dentro de lo que se considera la Educación para la Salud, presenta, avalado por la Organización Mundial de la Salud, entre otros los siguientes contenidos:

- "Alimentación saludable y nutrición"
- "Higiene en la Alimentación"

Dichos contenidos deberán tratarse en el centro educativo con un claro objetivo: concienciar al alumnado de la importancia de una alimentación adecuada que irá en beneficio de un buen crecimiento y desarrollo. Es muy importante que el alumnado llegue a comprender la necesidad de una dieta equilibrada. Para ello se diseñarán por parte de los diversos tutores, desayunos saludables, donde en colaboración con las familias se concienciará a los alumnos/as de la necesidad de tomar alimentos saludables y evitar productos de bollería y elaborados. Así mismo se tratará de manera transversal en las distintas áreas o materias los alimentos saludables y la nutrición sana.

• Programas para la innovación educativa (Creciendo en salud, Forma Joven en el ámbito educativo...)

El centro no ha presentado para el curso 2020/2021 ningún programa de innovación educativa relacionado con la promoción de la salud.

• Otras actuaciones (Premios Vida Sana, Desayuno saludable, Los niños se comen el futuro...)

Los diversos equipos educativos presentan actuaciones encaminadas a fomentar el programa de desayuno saludable, incidiendo y orientando a las familias y a sus hijos en los alimentos que pueden formar parte de un desayuno saludable y aquellos otros que deben ser evitados por su nivel de procesamiento.



4. ENTRADA Y SALIDA DEL CENTRO

Habilitación de vías entradas y salidas

La vía de entrada y salida del centro para todo el alumnado será la entrada lateral del edificio docente (nº 29). Asimismo la salida para el servicio de comedor y el periodo de recreo será la puerta de acceso a las pistas deportivas (nº 28). El profesorado, el personal de administración y servicios y todo el personal ajeno al centro accederán a las instalaciones por la puerta principal (nº2). Cuando dos o más autobuses coincidan en su llegada al centro, la salida del alumnado de dichos autobuses será escalonada, permaneciendo el alumnado dentro del transporte hasta que el otro autobús quede definitivamente vacío.

Establecimiento de periodos flexibles de entradas y salidas

La entrada del alumnado será flexible y se producirá entre las 9:45 y las 10:00 en la medida en la vayan llegando los diferentes transportes escolares. La salida y entrada del periodo de recreo se realizará por grupos de convivencia, evitando coincidir en aseos y pasillos, por lo que se flexibilizará su horario con tramos de cinco minutos (FBO1 y FBO2 - 12:25 a 12:55) (FBO3 y FBO4 - 12:30 a 13:00) (FBO5 y PTVL – 12.35 a 13:05). La salida del comedor escolar se realizará de forma escalonada en grupos de convivencia, siendo acompañados cada grupo por un colaborador/a de comedor, que permanecerá con ellos hasta la llegada al transporte escolar, momento en los que quedarán bajo la responsabilidad de los monitores de transporte.

Flujos de circulación para entradas y salidas

Para evitar la aglomeración de personal (docente, no docente o alumnado) y la limitación de los contactos entre ellos, se establecen los flujos de circulación, en la margen derecha al sentido de la marcha, quedando dividido y señalizados los pasillos y escaleras.

Organización del alumnado en el interior del centro para entradas y salidas

A la hora de entrada y para evitar los contactos entre el alumnado, los alumnos/as serán dirigidos directamente a su aula de referencia, quedando bajo la responsabilidad de su tutor/a. Los/as monitores/as serán los encargados de acompañar a los alumnos menores a sus aulas, evitando en la medida de lo posible el contacto, aunque en la mayoría de los casos el alumnado acompañado será alumnado de su propio grupo de convivencia.

Acceso al edificio en caso de necesidad o indicación del profesorado de familias o tutores

Quedan limitadas las entradas y salidas de las familias o tutores del alumnado al edificio escolar. Solo se autorizará en caso de necesidad y por indicación del profesorado o del equipo directivo, cumpliendo siempre las medidas de prevención e higiene.



5. ACCESO DE FAMILIAS Y OTRAS PERSONAS AJENAS AL CENTRO

Medidas de acceso de familias y tutores legales al centro

Cualquier gestión se realizará preferentemente mediante cita previa. Cuando no sea posible se procurará que dicho acceso no sea coincidente con la entrada y salida del alumnado y siempre bajo las correspondientes medidas de seguridad. El acceso de cualquier padre/madre o tutor/a se realizará por la puerta principal (nº 2) y se comunicará su presencia al equipo directivo, el cual autorizará en su caso la gestión correspondiente.

Los familiares que acompañen al alumnado de A.T. o Escolarización Combinada permanecerán en el Hall de entrada durante el periodo de tiempo que dure la atención especializada que se presta al alumno/a y solo accederán al aula con la autorización expresa de la profesora. En todo caso, tanto el alumno/a atendido como el familiar acompañante evitarán en todo momento el contacto con otros alumnos o profesores del centro.

Medidas de acceso de particulares y empresas externas que presten servicios o sean proveedoras del centro

La visita de particulares, agentes comerciales, entrega de suministros o actuaciones de empresas externas en labores de mantenimiento, se realizarán de manera, que su horario no sea coincidente con la entrada y salida del alumnado y siempre siguiendo las medidas de seguridad sanitaria establecidas. La entrada al edificio se realizará por la puerta principal (nº 2) y será necesaria la correspondiente autorización del equipo directivo para el acceso a las instalaciones.

Otras medidas

El orientador/a del EOE, los miembros de los Equipos Específicos de la Delegación de Educación, el médico del EOE o el Inspector de referencia, serán considerados a todos los efectos personal propio del centro y por tanto su acceso se realizará de acuerdo con lo establecido para el resto del personal docente.

El voluntariado autorizado por la Delegación Territorial de Educación, así como profesionales externos que pudieran tener alguna intervención puntual en actividades educativas programadas por los equipos docentes deberán de cumplir las medidas de higiene y seguridad establecidas en este protocolo y ajustarse a las normas recogidas en el mismo.



6. DISTRIBUCIÓN DEL ALUMNADO EN LAS AULAS Y EN LOS ESPACIOS COMUNES

Medidas para grupos de convivencia escolar

(pupitres, mobiliario, flujos de circulación dentro del aula, aforo de espacios del aula...)

Quedan configurados como grupos de convivencia las unidades de FBO1, FBO2, FBO3, FBO4 FBO5 y PTVAL.

Al estar considerada cada unidad como un grupo de convivencia escolar, no será necesario adoptar medidas específicas de distanciamiento interpersonal y los flujos de circulación serán libres para estos grupos de alumnos y alumnas. Sin embargo se procurará que cada alumno tenga asignada una mesa de trabajo y se evitará que el alumnado comparta objetos o material escolar. Para ello se habilitará una bandeja de uso personal e intransferible para cada alumno, donde cada uno dispondrá de su material escolar. El aforo del aula, que tiene un área 36 metros cuadrados, queda fijado en 10 personas, aforo que no es sobrepasado en ningún momento al existir una ratio muy reducida. Por ello se procurará el distanciamiento del alumnado en función de la actividad docente desarrollada en cada momento. Dentro del grupo de convivencia no será necesario el uso de mascarillas.

Medidas para otros grupos clase

(pupitres, mobiliario, flujos de circulación dentro del aula, aforo de espacios del aula...)

Cuando por razones justificadas, dos grupos de convivencia compartan de manera muy excepcional una actividad educativa, se mantendrán de manera efectiva la distancia de seguridad entre el alumnado, la ratio de la clase y el uso personal del material escolar. En el caso de los PTVAL, aunque es considerado como grupo de convivencia, cuando el trabajo se realice en los talleres de carpintería o de costura, será recomendable el uso de mascarillas al efectuarse la tarea fuera de su aula de referencia.

Normas de aforo, acomodación y uso de espacios comunes

Se establecerán las normas de aforo y uso de los espacios comunes tales como la biblioteca, Salón de Actos, salas de profesores, sala de psicomotricidad, etc. manteniendo en todo caso las distancias de seguridad en estos espacios. Por ello en cada dependencia común existirá cartelería con el aforo.

Cuando un espacio común sea utilizado por un grupo de alumnos o profesores, éste será higienizado y desinfectado antes de un nuevo uso, especialmente en lo referente a superficies, pomos o material manipulable. Así mismo deberá de mantenerse en estos espacios la distancia de seguridad entre las personas.

- **Gimnasio** (25 personas) ; • **Biblioteca** (20 personas) ; • **Sala de psicomotricidad** (12 personas); • **Sala de profesores** (16 personas); • **Aula de audición y lenguaje** (3 personas);
- **Salón de actos** (30 personas)



7. MEDIDAS DE PREVENCIÓN PERSONAL Y PARA LA LIMITACIÓN DE CONTACTOS.

Condiciones para el establecimiento de grupos de convivencia escolar

Los grupos de convivencia se configurarán siguiendo lo dispuesto en la disposición undécima de las instrucciones de 6 de julio de 2020, de la viceconsejería de educación y deporte, relativas a la organización de los centros docentes para el curso escolar 2020/2021, motivada por la crisis sanitaria del covid19.

Los grupos de convivencia escolar reunirán las siguientes condiciones:

- a) Los alumnos y alumnas del grupo se relacionarán entre ellos de modo estable, pudiendo socializar y jugar entre sí, sin tener que garantizar la distancia de seguridad. Estos grupos en la medida de lo posible, reducirán las interacciones con otros grupos del centro educativo, limitando al máximo su número de contactos con otros miembros del centro.
- b) Cada grupo utilizará una o varias aulas/espacios de referencia donde desarrollarán, siempre que sea posible y las características de las áreas o ámbitos así lo permitan, toda su actividad lectiva, siendo el personal docente quien se desplace por el centro.
- c) Todos los refuerzos y apoyos pedagógicos al alumnado del grupo que se llevarán a cabo dentro del aula o las aulas/espacios de referencia.
- d) El número de docentes que atiendan a este alumnado será el mínimo posible.

Con independencia de la libertad de movilidad y la flexibilidad en las normas higiénicas establecidas para los grupos de convivencia escolar, estos vigilarán por el cumplimiento de las medidas higiénicas y la limitación de contactos. No obstante el personal de atención a dichos grupos será el tutor/a, la profesora de AL y de PT y en su caso la monitora de E.E.

Medidas para la higiene de manos y respiratoria

Todos los grupos de alumnos se lavarán las manos con abundante agua y jabón al menos cuatro veces al día (entrada y salida del centro y entrada y salida del recreo). Así mismo se lavarán con gel hidroalcohólico cada vez que salgan del aula o entren en otra dependencia.

Si algún alumno o profesor presentará problemas respiratorios o intolerancia al uso de mascarilla, se buscarán medidas preventivas que puedan sustituir al uso de estas, como puede ser el uso de pantallas transparentes de acetato.



Medidas de distanciamiento físico y de protección

Con carácter general, se procurará una distancia de al menos 1,5 metros en las interacciones entre el profesorado, alumnado, PAS y cualquier otra persona ajena al centro educativo.

Todo el personal docente, laboral o cualquier persona que se encuentre en las instalaciones del centro deberá de utilizar la mascarilla como medida preventiva.

Para informar sobre el distanciamiento y el uso de mascarillas, se colocarán en diversas localizaciones del edificio, cartelería y señalizaciones.

Medidas para atención al público y desarrollo de actividades de tramitación administrativa

- 1) Las gestiones administrativas de las familias, las visitas de los agentes comerciales o toda gestión que pueda ser programada, se realizará en la medida de lo posible mediante cita previa.
- 2) Cualquier gestión o tramitación administrativa, así como cualquier actuación de mantenimiento de las instalaciones, se realizará de manera que no sea coincidente con el horario de entrada y salida del alumnado, evitando cualquier contacto con los alumnos/as.
- 3) Toda persona ajena al centro que por algún motivo acceda a las instalaciones educativas, dispondrá de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad viricida, para poder desinfectarse las manos a la entrada y a la salida de las instalaciones. Si no contara con mascarilla se le proporcionará una, para poder acceder en condiciones de seguridad.
- 4) El acceso al centro del personal ajeno al mismo será único y se realizará de forma exclusiva por la puerta principal (nº 2), no pudiendo acceder por las puertas laterales (nº 28 y 29)



8. DESPLAZAMIENTOS DEL ALUMNADO Y DEL PERSONAL DURANTE LA JORNADA LECTIVA

Flujos de circulación en el edificio, patios y otras zonas

Para evitar la aglomeración de personas (docente, no docente o alumnado) y la limitación de los contactos entre ellos, se establecen los flujos de circulación dentro del edificio docente, en la margen derecha al sentido de la marcha, quedando dividido y señalizados los pasillos y escaleras.

El alumnado no está autorizado para circular libremente por las instalaciones y solo se permitirá el uso de los aseos con la correspondiente autorización del profesorado y solo en caso de urgencia.

La distribución para el uso de los aseos del alumnado (4 aseos) será determinada para cada planta y pasillo, logrando con ello distribuir el uso de dichas instalaciones y reducir el contacto. Cada aseo será así utilizado por dos grupos de convivencia escolar

La circulación para el acceso al servicio de comedor, se realizará mediante la rampa de acceso para los alumnos de menor edad y por la escalera para los de mayor edad, manteniendo en todo momento la distancia de seguridad y el uso de la mascarilla.

En el patio y durante el periodo de recreo se procurará mantener la distancia de seguridad y solo se permitirá el juego colectivo entre alumnos de un mismo grupo de convivencia escolar.

Señalización y cartelería

Para informar a todo el personal sobre los flujos, sentido de la circulación, así como de las medidas a tener en cuenta en los desplazamientos internos, se colocará en el suelo la correspondiente señalización y en las paredes la cartelería oportuna.



9. DISPOSICIÓN DEL MATERIAL Y LOS RECURSOS

Material de uso personal

Se recomienda al profesorado el uso de batas personalizadas las cuales podrán ser desinfectadas diariamente o en su caso el uso de un vestuario exclusivo y personal para la jornada laboral. Asimismo se recomienda la desinfección de material de uso personal del profesorado y el personal laboral.

Material de uso común en las aulas y espacios comunes

Se procurará que cada alumno tenga asignada una mesa de trabajo y se evitará que el alumnado comparta objetos o material escolar. A pesar de ello cuando se comparta material como cascos, micrófonos o teclados de ordenador, estos se desinfectarán antes de un nuevo uso. Así mismo se desinfectarán mesas o sillas cuando estas sean utilizadas por alumnos/as de otros grupos de convivencia escolar.

Dispositivos electrónicos

Cuando se utilicen dispositivos electrónicos de forma común por parte del alumnado, el dispositivo, teclado, ratón, etc. deberá ser desinfectado antes de cada nuevo uso.

Libros de texto y otros materiales en soporte documental

Los libros de texto así como otros materiales como diccionarios o calculadoras serán de uso privativo y no serán compartidos por otros alumnos.

Otros materiales y recursos

Los materiales de uso personal de los talleres de PTVAl, como formones, martillos, tenazas, tijeras, taladros, cepilladoras, etc. serán desinfectadas después de cada uso. Asimismo se desinfectará la maquinaria como cinta de corte, compresor, regruesadora o máquina de coser.



10. ADAPTACIÓN DEL HORARIO A LA SITUACIÓN EXCEPCIONAL CON DOCENCIA TELEMÁTICA

Adecuación del horario lectivo para compatibilizarlo con el nuevo marco de docencia

En el supuesto de que se produjera un nuevo confinamiento generalizado o que la actividad docente del centro quedará suspendida por el brote de COVID-19 entre el alumnado, personal docente o PAS, será necesario adaptar los horarios del personal y del alumnado al nuevo marco de trabajo docente telemático.

Adecuación del horario individual del profesorado para realizar el seguimiento de los aprendizajes alumnado y atención a sus familias

El horario del profesorado para realizar el seguimiento del aprendizaje de sus alumnos será flexible y en todo caso tendrá una carga lectiva de cinco horas. No obstante el reparto de dicha carga se distribuirá a lo largo de todo el día (preferentemente en horario mañana), en función de la disponibilidad de conexión telemática del alumnado y sus familias y al objeto de compatibilizar el trabajo de las familias con la colaboración en el proceso de aprendizaje de sus hijos/as.

Dentro de dicho horario de trabajo y al igual que ocurre en la docencia presencial, se tendrá que habilitar un horario de atención a las familias (Tutoría) independiente del trabajo con el alumnado.

Adecuación del horario del centro para la atención a necesidades de gestión administrativa y académicas de las familias y, en su caso, del alumnado

En situación de confinamiento, las gestiones administrativas o académicas de las familias o del alumnado se realizarán vía telefónica o telemática, con un horario de lunes a viernes de 10:00 a 11:00. Para ello se habilitará un número de teléfono y las gestiones se realizarán mediante cita previa, cuando la naturaleza y complejidad de las mismas requiera de un periodo más amplio de tiempo.





11.- MEDIDAS ORGANIZATIVAS PARA EL ALUMNADO Y EL PROFESORADO ESPECIALMENTE VULNERABLE, CON ESPECIAL ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Alumnado especialmente vulnerable

Con el alumnado vulnerable se tendrá especial cuidado en la limitación de sus contactos y en la aplicación de las medidas de prevención personal, con independencia de que estos alumnos se encuentren dentro de un grupo de convivencia. A estos efectos se considerará alumnado vulnerable a todo aquel alumno/a con n.e.e. cuya capacidad cognitiva no le permita comprender en todo su alcance las consecuencias de COVID-19 y por tanto la importancia de tomar las medidas de prevención necesarias.

Este alumnado incrementará de forma significativa las medidas de prevención personal como es el lavado de manos, la distancia de seguridad o el uso de mascarillas y pantallas de protección.

La limpieza y la ventilación de los espacios de aprendizajes de estos alumnos es reforzará durante la jornada escolar, desinfectando las superficies de contacto de forma permanente.

Profesorado especialmente vulnerable

Con el profesorado vulnerable se tendrá especial cuidado en la limitación de sus contactos y en la aplicación de las medidas de prevención personal. Para ser considerado personal vulnerable será necesario presentar declaración responsable (Anexo II Resolución de 12 de Marzo) y ser reconocido como tal por resolución del Área de Salud Laboral y el Gabinete de prevención de riesgos laborales de la Delegación Territorial de Educación.

Con independencia del reconocimiento de vulnerabilidad por parte del área de salud laboral, este personal extremará sus medidas personales de seguridad e higiene de acuerdo con lo establecidos por las autoridades sanitarias.



12.- MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR, AULA MATINAL, COMEDOR ESCOLAR Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

Los servicios complementarios de transporte escolar, aula matinal y comedor que ofrezca el centro, se deben regir por las normas y recomendaciones específicas que las autoridades competentes en materia sanitaria establezcan. Para ello se incluirán en el protocolo COVID-19 para el curso 2020/2021 las medidas organizativas que permitan su desarrollo en condiciones de seguridad y eficiencia.

Transporte escolar

La gestión del transporte escolar depende directamente de las empresas adjudicatarias por parte de APAE, así como de las empresas responsables de los monitores acompañantes en el transporte. No obstante se recomendará a dichas empresas el cumplimiento de las medidas de distanciamiento durante el servicio, así como el uso de mascarillas por parte de los usuarios del transporte y de los monitores/as acompañantes.

Una vez llegado el transporte escolar a la explanada del centro educativo, el profesorado responsable de la acogida así como los monitores/as de Educación especial, acompañarán al alumnado hasta la entrada asignada (nº 29) donde se le tomará la temperatura antes de ser acompañados a su aula de convivencia escolar.

Dicho acompañamiento será repetido una vez finalizado en servicio de comedor, manteniendo en este caso si es posible el distanciamiento y solo finalizará cuando el alumnado se encuentre dentro de los correspondientes autobuses y bajo la responsabilidad del monitor/a correspondiente.

Comedor escolar

El servicio de comedor es prestado por la Residencia Escolar Rancho Colores, aunque la atención al alumnado durante este servicio depende del PAS del centro y de los profesores colaboradores.

Para evitar las aglomeraciones en su entrada y salida, estas se organizarán de manera escalonada en el tiempo. Así, los alumnos de:

- FBO1 y FBO2 acudirán al servicio de comedor con su tutor/a a las 14:50
- FBO3 y FBO4 acudirán al servicio de comedor con su tutor/a a las 14:55
- FBO5 Y PTVAl acudirán al servicio de comedor con su tutor/a a las 15:00

El alumnado de un grupo de convivencia se sentará en una misma mesa, no compartiendo espacio con otros alumnos ajenos a dicho grupo. Al frente de cada mesa existirá un profesor/a o un monitor/a responsable, el cual realizará todo el servicio con mascarilla y guantes.

El alumnado no podrá desplazarse libremente por el comedor escolar y cuando necesite de cubiertos, agua, pan o cualquier otra cosa, se la solicitará el responsable de mesa.

La comida será servida directamente en la mesa y los alumnos no pasarán por la línea de servicio como venía siendo habitual, evitando con ello el contacto entre alumnos/as de diferentes grupos de convivencia. Se procurará la adecuada ventilación de las instalaciones de comedor.



13.- MEDIDAS DE HIGIENE, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS INSTALACIONES Y DE PROTECCIÓN DEL PERSONAL

Limpieza y desinfección

Antes de la apertura del centro se procederá a una Limpieza y Desinfección (L+D) de los locales, espacios, mobiliario, instalaciones, equipos, así como a una adecuada ventilación de las aulas y dependencias.

De acuerdo con las "medidas de prevención, protección, vigilancia y promoción de salud Covid-19", se elaborará un Plan o un listado reforzado de limpieza y desinfección que deberá contemplar:

- ✓ Listado de todas los locales, equipos y superficies a limpiar y desinfectar.
- ✓ Frecuencia de la L+D de los mismos.
- ✓ Los útiles empleados para realizar la limpieza y desinfección.
- ✓ Los productos químicos: limpiadores, detergentes y desinfectantes virucidas. Dosificación, modo de uso y plazos de seguridad, en su caso.

Dicho Plan contemplará entre otras las siguientes medidas:

1. Se prestará especial atención a las áreas comunes y a las superficies u objetos que se manipulan frecuentemente como manivelas de puertas y ventanas, botones, pasamanos, teléfonos, interruptores, etc., que deberán ser desinfectados con mayor frecuencia a lo largo de la jornada escolar, así como al final de la misma.
2. Tras cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán de forma segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos.
3. El personal de limpieza deberá de estar informado del uso de los virucidas permitidos y de cómo deben de ser aplicados, conociendo para ello las características y dosificación de los productos químicos utilizados.

Ventilación

1. La ventilación de las aulas, así como de los espacios comunes es de vital importancia y deberá realizarse de forma natural varias veces al día, con anterioridad y al finalizar el uso de los mismos.
2. Las aulas deberán ser ventiladas por espacio de al menos 5 minutos antes de su uso y en cualquier caso se procurará mantener ventanas abiertas, siempre y cuando las condiciones climáticas lo permitan.
3. Los ventiladores (de aspas, de pie, de sobremesa, etc.) pueden ser una fuente de dispersión de gotículas, dado el flujo de aire que generan a su alrededor, por lo que no son recomendables.
4. Cuando sea necesario mantener en funcionamiento equipos autónomos tipo Split, debido a las condiciones de temperatura, se procurará que dichos equipos sean limpiados y desinfectados periódicamente.





Residuos

1. El sistema de recogida y eliminación de residuos del centro docente no es sustancialmente diferente al seguido de manera habitual.
2. Se deberá disponer de papeleras –con bolsa interior– en los diferentes espacios del centro, que deberán ser limpiadas y desinfectadas, al menos, una vez al día.
3. No obstante, las bolsas interiores de las papeleras situadas en las aulas y/o aseos deberán ser cerradas antes de su extracción, y posteriormente destinadas al contenedor de la fracción “restos” (contenedor gris).





14. USO DE LOS SERVICIOS Y ASEOS

1. Los aseos tendrán una ventilación permanente, manteniendo sus ventanas semiabiertas.
2. La distribución para el uso de los aseos del alumnado (4 aseos) será determinada para cada planta y pasillo, logrando con ello distribuir el uso de dichas instalaciones y reducir el contacto. Cada aseo será así utilizado por dos grupos de convivencia escolar.
4. El alumnado tendrá asignados aseos separados por cada dos grupos de convivencia escolar y el profesorado y PAS, aseos separados en cada planta.
5. En los aseos del alumnado y del profesorado se realizará una L+D dos veces al día (entre las 11:30 y 12:30 y entre las 15:30 y 16:30) intentando garantizar con ello la higienización y desinfección de dichas dependencias.
6. En todos los aseos del centro habrá dispensadores de jabón y papel disponible para el secado de manos.
7. Los aseos del hall de entrada que cuentan cada uno de ellos con dos cabinas, estas serán diferenciadas y señaladas, reservando el uso de una de ellas al personal del centro y la otra a personas ajenas al centro.
8. Los dos aseos de profesorado existentes en la planta alta serán reservados de manera exclusiva para personal femenino.





15. ACTUACIÓN ANTE SOSPECHA O CONFIRMACIÓN DE CASOS EN EL CENTRO

El objetivo de este apartado es establecer las pautas que deben seguirse en los centros educativos en aquellos casos que un alumno o alumna o personal (docente y no docente) presente síntomas sospechosos de ser compatibles con COVID-19 y en aquellos casos que pueda aparecer un caso confirmado de COVID-19.

Para ello los centros o servicios educativos contarán con el apoyo y disposición de los servicios de epidemiología de las Delegaciones Territoriales de Salud y Familias así como de los epidemiólogos referentes de los Distritos APS/AGS según su territorialidad, los cuales contactarán con los responsables de cada Centro.

Identificación de casos sospechosos y control de sintomatología sospechosa

Se considera caso sospechoso de infección por COVID-19 a cualquier persona con un cuadro clínico de infección respiratoria aguda de aparición súbita de cualquier gravedad que cursa, entre otros, con fiebre, tos o sensación de falta de aire. Otros síntomas atípicos como la odinofagia (dolor al tragar), anosmia (Pérdida del olfato), ageusia (pérdida del sabor), dolores musculares, diarreas, dolor torácico o cefaleas, entre otros, pueden ser considerados también síntomas de sospecha de infección por SARS-CoV-2 según criterio clínico.

Se controlará a la entrada del centro y durante toda la jornada escolar la posible presentación de algunos de estos síntomas en nuestros alumnos. Para ello y antes de la entrada en las instalaciones se tomará la temperatura al alumnado, detectando cualquier temperatura superiores a 37º.

Por ello se informará a las familias de la importancia de no llevar a los niños con síntomas al centro educativo y en su caso informar al centro de la aparición de cualquier caso de COVID19 en el entorno familiar del alumno. Así como informar en el supuesto de que el alumno/a se encuentre en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas.

Actuación ante un caso sospechoso

- Cuando un alumno o alumna inicie síntomas o estos sean detectados por personal del centro durante la jornada escolar, se llevarán a un espacio, estancia o habitación separado (sala de visita - nº 08), con normalidad sin estigmatizarla. Se le facilitará una mascarilla quirúrgica para el alumno/a y otra para la persona adulta que cuide de él/ella hasta que lleguen sus familiares o tutores. Será una sala para uso individual, elegida previamente, que cuente con ventilación adecuada y con una papelera de pedal con bolsa. Se avisará a la familia que debe contactar con su centro de Salud y en su caso recoger al alumno/a.
- Las personas trabajadoras que inicien síntomas sospechosos de COVID-19, se retirarán a un espacio separado y se pondrán una mascarilla quirúrgica. Contactarán de inmediato con su centro de salud, o con el teléfono habilitado para ello, o con la correspondiente Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, debiendo abandonar, en todo caso, su puesto de trabajo hasta que su valoración médica.





- En el caso de percibir que la persona que inicia síntomas está en una situación de gravedad o tiene dificultad para respirar se avisará al 112.

Actuación ante un caso confirmado

En aquellos casos que el centro tenga conocimiento de la existencia de un CASO CONFIRMADO entre el alumnado o el personal (docente o no docente), actuará de la siguiente forma:

1. La Dirección del centro contactará con la Delegación Territorial de Salud, en el teléfono: 955009089 y en el correo electrónico: epidemiologia.ca.csalud@juntadeandalucia.es Ambos contactos son del servicio de epidemiología del Distrito/Área de Gestión Sanitaria de referencia, procediéndose a seguir las indicaciones que desde este servicio se nos aporten.
2. Se dispondrá de un listado de los alumnos (con los teléfonos de contacto) y de los docentes que hayan tenido contacto con los alumnos de esa aula, así como la forma de ese contacto (docencia, actividad al aire libre etc.). Incluyendo el comedor.
3. Cuando el caso confirmado sea un alumno o alumna y la comunicación la reciba el centro docente en horario escolar, se procederá a contactar con las familias de los alumnos de la misma clase, para que con normalidad y de forma escalonada procedan a recoger a los alumnos, manteniendo las medidas de protección (mascarilla y distanciamiento físico). Informando que deben iniciar un período de cuarentena, sin menoscabo que desde Atención Primaria de Salud contactarán con cada uno de ellos.
4. Cuando el caso confirmado sea un alumno o alumna y la comunicación la reciba el centro docente fuera del horario escolar, procederá a contactar con las familias de los alumnos de la misma clase, para que no acudan al centro docente e informando que deben iniciar un período de cuarentena, sin menoscabo que desde Atención Primaria de Salud contactarán con cada uno de ellos.
5. Respecto de los docentes del aula donde se haya confirmado un caso de un alumno/a, será igualmente Epidemiología del Distrito APS/Agrupación de Gestión Sanitaria de referencia quien realizará una evaluación –caso por caso– debiendo seguir las indicaciones que dimanen de esta evaluación.
6. Caso de ser un miembro del personal docente el caso confirmado –deberá permanecer en su domicilio sin acudir al centro docente– por parte de Epidemiología del Distrito APS/Agrupación de Gestión Sanitaria de referencia se procederá a realizar una evaluación de la situación y de la consideración de posibles contactos estrechos, en base a la actividad concreta que haya desarrollado en el centro con el alumnado u otro personal, debiendo seguir las indicaciones que dimanen de esta evaluación.

Actuaciones posteriores

Respecto a las aulas donde se haya confirmado un caso, así como en su caso, los locales donde haya podido permanecer este caso se procederá a realizar una L+D de acuerdo a lo establecido en el Plan reforzado de L+D, incluyendo filtros de aires acondicionados así como, una ventilación adecuada y reforzada en el tiempo de los mismos. Esta operación se realizará así mismo con los otros espacios cerrados en los que el caso confirmado haya permanecido o realizado actividades, prestando especial atención a todas aquellas superficies susceptibles de contacto.



16. DIFUSIÓN DEL PROTOCOLO Y REUNIONES INFORMATIVAS A LAS FAMILIAS

Reuniones antes del comienzo del régimen ordinario de clases

- Durante los primeros días de septiembre de 2020, y antes del comienzo del régimen ordinario de clases, el centro mantendrá reuniones informativas para trasladar a las familias toda la información disponible sobre el inicio del curso y las medidas organizativas que se van a llevar a cabo para que las actividades educativas se desarrollen con las necesarias medidas de seguridad. Dicha reunión se realizará preferente de manera telemática y antes de la misma se enviará a todas las familias para su conocimiento del Protocolo de actuación COVID-19.
- Es importante que los progenitores y/o tutores conozcan la importancia de no enviar a los niños al Centro cuando estos estén enfermos o presenten síntomas compatibles con el COVID (fiebre, tos, falta de aire, diarrea, dolor muscular, etc.). La colaboración de las familias es por tanto imprescindible para prevenir posibles casos y evitar contagios.
- Una vez incorporado el alumnado al centro educativo, los tutores y tutoras informarán a todos los alumnos de las medidas de prevención, vigilancia y seguridad que se hayan establecido, adaptando dicha información a los niveles cognitivos y de comprensión de cada sujeto.

Reuniones del profesorado que ejerce la tutoría antes de la finalización del mes de noviembre con los padres, madres, o quienes ejerzan la tutela del alumnado de su grupo.

Durante el mes de Octubre y de acuerdo con la normativa vigente, los tutores/as de las diferentes unidades convocarán preferentemente de forma telemática a los padres/madres de su alumnado para informarles sobre los objetivos educativos, los criterios de evaluación, los canales de información que se utilizarán a lo largo del curso y cuanta información referida al proceso de aprendizaje fuera de interés.

Reuniones periódicas informativas

Las reuniones periódicas de tutoría se realizarán preferentemente de forma telemática. Si de manera excepcional alguna familia quisiera una tutoría presencial, ésta se realizará los lunes de 17:00 a 18:00 mediante cita previa.

Otras vías y gestión de la información

Otras vías de información quedan establecidas mediante Ipasen, grupo de difusión de wasap, circulares, agenda escolar, vía telefónica, página web, etc.





17. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROTOCOLO

Seguimiento

ACCIONES	RESPONSABLES	TEMPORALIDAD	INDICADORES

Evaluación

ACCIONES	RESPONSABLES	TEMPORALIDAD	INDICADORES

